CONTRATO Nº: 04/2.022.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **YONI SOSA** con **RUC N°: 3247958-1,** con domicilio en Asentamiento La Paz – Puerto Adela – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Yoni Sosa,** con Cédula de Identidad Nº: 3.247.958, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

[CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 04/2022 – REFACCIÓN ESCUELA BÁSICA N°: 4289 SAGRADA FAMILIA – (FONACIDE) – ID N°: 407999]. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407999.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 04/2022 – REFACCIÓN ESCUELA BÁSICA N°: 4289 SAGRADA FAMILIA – (FONACIDE) – ID N°: 407999, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución N°: 014/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03).

OBRA: Refacción Varias y Desagüe Pluvial						
UBICACIÓN: Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia - km 24 Pozuelo - Distrito de Puerto Adela						
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	72131601-002	Trab prelim trazado/replanteo de obra	M2	450,00	1.500	675.000
2	72131601-002	Excavación para canaleta de desagüe pluvial	M3	38,00	45.000	1.710.000
3	72131601-004	Est H° A° canaleta de desagüe pluvial con tapa de Ho Ao de 0,60 x 0,60 x 0,08 cm de espesor	M3	10,00	2.700.000	27.000.000
4	72131601-004	Est H° A° canaleta de desagüe pluvial con tapa de Ho Ao de 0,50 x 0,50 x 0,08 cm de espesor	M3	4,00	2.700.000	10.800.000
5	72131601-004	Trampa de Ho para salida de agua con la calle	UNI	1,00	1.650.000	1.650.000
6	72131601-004	Relleno de Pilares del Tinglado con Ho 0,26 x 0,44 x 1,30 de alt.	M3	2,00	2.300.000	4.600.000
7	72131601-009	Guarda obra alisado/contrapiso 8cm	M2	132,00	95.000	12.540.000
8	72102602-004	Vidrio doble de 3 mm	M2	1,60	140.000	224.000
9	72131601-012	Pintura interior pared látex c/sellador	M2	310,00	28.000	8.680.000
10	72131601-012	Pintura exterior pared látex c/sellador	M2	310,00	28.000	8.680.000
11	72131601-012	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	M2	18,00	30.000	540.000
12	72131601-012	Pintura Abertura Madera pint. Sintética	M2	30,00	30.000	900.000
13	72131601-012	Pintura Abertura metal c/sintético	M2	86,00	30.000	2.580.000
14	72131601-012	Pintura Techo previa limpieza del mismo	M2	518,00	32.000	16.576.000
15	72102304-005	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	ML	96,00	120.000	11.520.000
16	72102304-005	Bajada caño PVC de 100 mm	ML	96,00	30.000	2.880.000
17	72102304-005	Bajada caño PVC de 150 mm	ML	44,00	82.500	3.630.000
18	72131601-001	Cableado de acometida 2x10 mm	MT	300,00	12.000	3.600.000
19	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/6 llave TM	UNI	6,00	900.000	5.400.000
20	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	UNI	18,00	130.000	2.340.000
21	72131601-001	Inst Eléct Línea para iluminación	UNI	66,00	130.000	8.580.000
22	72131601-001	Inst Eléct Lumin Bajo Consumo 85W	UNI	24,00	120.000	2.880.000
23	72131601-001	Inst Eléct Lumin Bajo Consumo 45W	UNI	18,00	140.000	2.520.000
24	72131601-001	Inst Eléct Línea p/ventilador techo	UNI	12,00	130.000	1.560.000
25	72131601-005	Rampa para minusválidos	UNI	3,00	900.000	2.700.000
26	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
TOTAL GENERAL						146.265.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 146.265.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil).**

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 [sesenta] días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Refacción Varias y Desagüe Pluvial
UBICACIÓN: Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia - km 24 Pozuelo – Distrito de Puerto Adela

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N° 2051/03).

Anticipo Financiero: NO SE APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N° 2051/03).

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 [noventa] días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Puerto Adela, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N° 2051/03).

[CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 04/2022 – REFACCIÓN ESCUELA BÁSICA N°: 4289 SAGRADA FAMILIA – (FONACIDE) – ID N°: 407999]. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay al día 12 del mes ABRIL del año 2.022.

Yoni Sosa	**Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**
C.I. Nº 3.247.958. -	**C.I. Nº 902.163. -**
Proveedor. -	**Intendente. -**
Yoni Sosa	
Ruc: 3247958 - 1	